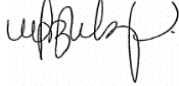


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial del apoderado demandante, demostrando el pago de impuestos de registro para el levantamiento de la cautelar. Este asunto terminó por pago de las cuotas en mora total, con auto de 01 de febrero de 2024.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2023 00172

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.


Demandado: IVAN CAMILO MARTÍNEZ y JULY NATALIA MARTÍNEZ

Fecha Auto: 21 de marzo de 2024.

SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial allegado por el apoderado el banco demandante, acreditando el pago de las expensas de registro para el desembargo del predio objeto de litis, el cual se pone en conocimiento y al respecto no se emite pronunciamiento, puesto que el presente asunto terminó por pago de las cuotas en mora, mediante auto de 01 de febrero de 2024, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en tal providencia. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de
22 de marzo de 2024, Fijado a las 8:00
A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd14421952d1fc9bd8bfff0cedf633253929460d0cc921179bfe8086ebfa2a86**

Documento generado en 21/03/2024 06:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>